

Al muy noble señor frán de so puerta  
 Ja vna. mdo, sa bra como qza a qui la panta ja na  
 de cartagena quatro dias a ja diez dias del pre  
 senze mes sa bado en la noche nos ron pieron  
 la camizada por y y nueue partes vna mdo  
 provea con iusticia por que de otra manera  
 no se puede remediar que juro en verdad  
 que si en otro si en po nos forma que no  
 se remediará con quinientos duca  
 dos que no tubieramos hantay canas ni es c  
 fasscas para poderlo remediar vna. mdo  
 lo hara saber en la suadad a la justicia lo que  
 vna. mdo mandaren a qui se hallaron tres labro  
 dores de murcia que daran fe d como pasó todo y la  
 sal que vna. mdo le provea que no tie sal con que salta  
 el pescado ni los quezos q se le pierde todo  
 y si no me en bria sal eluego en bria re el pes  
 cado con sus quezos a murcia

Drigo pemo